



SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION 628/2010

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Procedimiento de solicitud y provisión de medicamentos e insumos.

Del: 09/03/2010

VISTO: la necesidad de garantizar la provisión oportuna y eficiente de medicamentos e insumos a las diferentes Direcciones, Secretarías, programas y servicios que dependen del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, en base al Plan Estratégico de salud y con el fin de optimizar la prestación del Servicio y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de alcanzar tales objetivos, por Resolución Ministerial N° 2646 de Septiembre del año 2009 se crea en el ámbito del Ministerio de Salud la UNIDAD DE GESTIÓN DE SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, con el objeto de poner en funcionamiento el Sistema de Control y Gestión de Distribución de insumos, área que cuenta con operadores que han sido específicamente capacitados a al fin.-

Que así mismo la Provincia cuenta ya con el equipamiento informático necesario para poner en funcionamiento el sistema, que se encuentra en sede del Ministerio.-

Que en concordancia con tales estrategias, por Expediente 29502 - 33 - 2009 se tramita la contratación del servicio de Distribución de medicamentos, prestación que incluye el Almacenamiento y Control de Stock computarizado de insumos.-

Que se ha elaborado un Vademecum único que se encuentra en plena vigencia y aplicación.-

Que en consecuencia es necesario establecer circuitos administrativos únicos y uniformes que favorezcan la provisión, resguardo y stock de insumos de un modo ágil y preciso.-

Por ello

EL MINISTRO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el circuito Administrativo que registrá el procedimiento de solicitud y provisión de medicamentos e insumos destinados a todas las áreas secretarías, programas y direcciones que dependen del Ministerio de Salud y Desarrollo Social que como ANEXO I forma parte del presente el que será de aplicación cualquiera sea la partida presupuestaria a la que afectara el gasto.-

Art. 2°.- DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, a quien corresponde y oportunamente archívese.-

Dr. Luis César Martínez

ANEXO I

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 628.-

1. Toda solicitud de medicamentos y/o insumos requeridos por las diferentes áreas, secretarías técnicas, programas y Direcciones que dependan del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, cualquiera sea el destino de los mismos y/o la partida presupuestaria con la que se hará frente a la provisión, deberá ser canalizada indefectiblemente a través de la UGSM creada por Resolución Ministerial N° 2646/09.-

2. La UGSM verificara si corresponde o no dar curso a la solicitud de acuerdo con las necesidades reales de la prestación de servicio de salud y a la particularidad de cada caso

concreto y lo remitirá a la Secretaria Técnica de Farmacia.-

3. Si se registra existencia de STOCK en el sistema, la Secretaria Técnica de Farmacia procederá a la entrega a través de depósito - Si se aprueba la solicitud y no existe en el sistema, la Secretaria Técnica de Farmacia procederá a la adquisición de elementos en un todo conforme con la normativa vigente.-

4. La entrega de los elementos adquiridos deberá ser efectuada en todos los casos en el Deposito Central desde donde serán retirados por los solicitantes, previa nota de entrega emitida por la secretaria Técnica de Farmacia.-

5. El registro de la solicitud y provisión será efectuado de conformidad con dispositivos establecidos en el Manual de Procedimientos Aprobados por R.M: 2646.-

